



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL¹ de BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra HECTOR MORENO CHIQUISA y otro. Exp. 11001-41-89-039-2021-00800-00.

1.- Teniendo en cuenta lo previsto en el Código General del Proceso, artículo 286, corrija la providencia de fecha 25 de marzo del año 2021, en el sentido de precisar que el nombre de la parte demandada es SHAWN CASTILLO HERNANDEZ, y no como allí quedó.

Indicada la anterior corrección, el contenido de los mencionados autos se mantienen en su integridad. Proceda la parte actora a notificar este proveído junto con el mandamiento de pago en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o conforme las disposiciones del Decreto 806 de 2020.

2.- Ahora en lo que respecta a la solicitud de corrección encaminada en decretar que los intereses de mora del pagaré báculo de la acción deben ser conforme la cláusula 4ª del mismo, esto es intereses a la tasa de una y media veces el interés remuneratorio pactado, debe indicarse la negativa de la misma, en razón a que la orden de apremio se libró conforme lo pretendido en el escrito de demanda aunado a la literalidad del título báculo de la acción, pues nótese que los intereses moratorios objeto de corrección fueron librados desde que cada cuota se hizo exigible y hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación a la tasa máxima y fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, conforme lo establece el artículo 884 del Código de Comercio.

Notifíquese²,

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 40 **hoy** 19 de abril de 2021.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3970e063f6968a6ae6a4086802e124760aa83558d5b25fab30dfbb659100c09b
Documento generado en 15/04/2021 03:35:50 PM

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>